

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-01248-00

Subsanada en debida forma la demanda y como quiera que la misma reúne los requisitos de que tratan los artículos 422 y 430 del Código del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago a favor de **ADCORE S.A.S.**, y en contra de **LUIS EULICES CALDERON EUGENIO**, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$57.649.715 m/cte., correspondiente al capital contenido en el pagaré base de la acción.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital antes descrito, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del 14 de abril de 2021 y hasta que se verifique el pago total de lo adeudado.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Notifíquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establece los artículos 291 y 292 del C.G.P en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones, dichos términos correrán en forma conjunta.

Se reconoce personería al abogado **JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO**, para actuar como vocero judicial de la entidad demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase¹,

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 142 de 24 de noviembre de 2023.

Código de verificación: **d641ec171f9e73245668e620d33fb61782ab167b6c297480c47d7c573d9aa146**
Documento generado en 23/11/2023 11:34:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>